República de Colombia

Libertad y Orden

1567

MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y LOS SABERES

RESOLUCIÓN NUMERO

(03 agosto de 2026)

Por la cual se designa la Coordinación de un Grupo Interno de Trabajo

LA SECRETARIA GENERAL

En ejercicio de sus facultades y especialmente las conferidas por el artículo 5 de la Resolución No. 1851 de 2019, la Resolución DM No. 0054 del 3 de febrero de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley No. 2319 de 2023 cambió la denominación del Ministerio de Cultura al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, desde la concepción diversa y multicultural del pueblo colombiano, reconocida por la Constitución Política; así mismo, se amplió el concepto de las economías culturales y creativas.

Que, el artículo 115 de la Ley No. 486 de 1998 contempla que con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo. En el acto de creación de tales grupos se determinarán las tareas que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento.

Que, mediante Resolución DM No. 0054 del 3 de febrero de 2025, se crearon y organizaron las funciones de los Grupos Internos de Trabajo en el Ministerio de las Culturas las Artes y los Saberes.

Que mediante la Resolución No. 1407 del 23 de julio de 2026, se modificó parcialmente la Resolución DM No. 0054 del 3 de febrero de 2025, acto administrativo que unificó los Grupos Internos de Trabajo Casa Bolívar y Centro Cultural para la Paz Betsabé Espinal en un único Grupo Interno de Trabajo denominado Centros Culturales.

Que, en consecuencia, se requiere designar a la servidora **ANGELA PATRICIA PINEDA ORTIZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.014.193.202, Profesional Especializado Código 2028 Grado 15, como Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo Centros Culturales de la Dirección de Artes.

Que, el artículo 15 del Decreto No. 0312 del 25 de marzo de 2026 establece que los empleados de los Ministerios que tengan a su cargo la coordinación o supervisión de grupos internos de trabajo, creados mediante resolución del jefe del organismo respectivo, percibirán mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que estén

Continuación de la Resolución *"Por la cual se designa la Coordinación de un Grupo Interno de Trabajo"*

desempeñando, durante el tiempo que ejerzan tales funciones, y que dicho valor no constituye facto salarial para ningún efecto legal.

El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes cuenta con disponibilidad presupuestal para sufragar las erogaciones que resulten por concepto del reconocimiento por la designación de coordinación.

Que, de acuerdo con lo anterior, es procedente designar a la servidora **ANGELA PATRICIA PINEDA ORTIZ**, como Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo Centros Culturales; así como reconocer y ordenar el pago por concepto de la designación referida al servidor, a partir de su designación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1.-: Designar a partir de la fecha, a la servidora **ANGELA PATRICIA PINEDA ORTIZ,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.014.193.202, Profesional Especializado Código 2028 Grado 15, de la planta de personal de este Ministerio, como Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo Centros Culturales. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Artículo 2.-: Reconocer y ordenar el pago por concepto de la designación de la coordinación del que trata el artículo primero de la Resolución, a la servidora **ANGELA PATRICIA PINEDA ORTIZ,** de conformidad con el presente acto administrativo. Lo anterior, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 426 del 2 de enero 2026, expedido por el Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de Secretaría General.

Artículo 3.-: Comunicar el contenido de la presente Resolución, a través del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Humana, a la servidora **ANGELA PATRICIA PINEDA ORTIZ** y a su jefe inmediato.

Artículo 4.-: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 03 agosto de 2026

LUISA FERNANDA TRUJILLO BERNAL
Secretaria General

Proyectó: Leonel Arturo Orozco Vera – Profesional Especializado Grupo Gestión Humana.
Revisó: Sara Patricia Álvarez Mengual – Profesional Especializado Grupo Gestión Humana.
Tatiana Segura Ortiz – Profesional Especializado Secretaría General.
Diana Patricia Bernal Villabona – Contratista Secretaría General.
Aprobó: Angélica María Cruz Dajer – Coordinadora Grupo de Gestión Humana.